

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de enlace de datos transparente entre el Centro de Cómputos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sito en Lavalle 1240 y el edificio de Bartolomé Mitre 718 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico integral, preventivo y correctivo, por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1653/21 (conf. fs. 109) la Dirección de Administración convocó la licitación pública efectuando las publicaciones ordenadas los días 9 y 10 de agosto de 2021 (conf. fs. 121 y 148), e incluyéndose fs. 320 y 341/673 su acta de apertura y las ofertas recibidas; como así también fs. 690 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 708 la citada Dirección informa que la firma “NSS S.A.” ha sido pasible de penalidades mediante resoluciones S.A.G nro. 32/18, 46/18, 48/18, 49/18, 68/19, 33/20 y 11/21 (conf. fs. 696/707) en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 748/749 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando en los aspectos técnicos el informe agregado a fs. 747 por la Dirección de Sistemas del Tribunal, emitió el dictamen n° 329/21, expresando que a efectos de evitar el fracaso de la convocatoria y considerando la necesidad de contar con el servicio

para el normal funcionamiento de las distintas dependencias del Tribunal, conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94 para la oferta n° 1 “NSS. S.A.”, la cual resulta técnicamente admisible y conveniente.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 762), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 103/104 y 760/761 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros pertinentes.

Que a fs. 764 la Dirección de Sistemas toma intervención y presta conformidad.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 2 “SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.” por no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 2.1 del pliego de bases y condiciones.

2°) Desestimar la oferta n° 3 “TELMEX ARGENTINA S.A.” por no dar cumplimiento a lo requerido en el punto 12.2 del pliego de bases y condiciones.

3°) Desestimar la oferta n° 4 “TELCONET S.A.” por no dar



Corte Suprema de Justicia de la Nación

cumplimiento a lo requerido en el punto 15.10 del pliego de bases y condiciones.

4°) Adjudicar la contratación del servicio de enlace de datos transparente entre el Centro de Cómputos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sito en Lavalle 1240 y el edificio de Bartolomé Mitre 718 de esta ciudad, y su mantenimiento técnico integral, preventivo y correctivo, por el término de veinticuatro (24) meses -en los términos de la resolución n° 637/94 y por menor precio y única oferta admisible- a la oferta n° 1 “NSS S.A.” el renglón 1, por la suma total de pesos cuatrocientos seis mil quinientos sesenta (\$ 406.560.-), a razón de pesos mensuales dieciséis mil novecientos cuarenta (\$ 16.940.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 341/411.

5°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

ACG.D.F.